ACTA DE REUNION No. 015
CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL - COMFIS

FECHA: SEPTIEMBRE 21 DE 2026
HORA: 3:00 P.M
LUGAR: SALA DE JUNTAS - DESPACHO DEL ALCALDE

MIEMBROS **ASISTENTES:**

WILLIAM ESTEBAN CAVADIA HERNÁNDEZ (Alcalde Municipal)

NOHEMY HERNÁNDEZ LUNA (Tesorera Municipal)

LUIS MIGUEL MORENO DURANGO (Analista de Presupuesto)

EDGARDO HERNÁNDEZ OTERO (Secretario de Planeación e Infraestructura)

RUBY GALVÁN GARCÍA (Jefe De Oficina Jurídica)

ANDRÉS GALEANO PETRO (Profesional Universitario Contador)

INVITADOS:

MANUEL JOSÉ BENJUMEA SIMANCA (Asesor de Regalías Externo)

JHONNY ROYO GRANDETH (Asesor Financiero Externo)

OBJETIVO: APROBACIÓN **"COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 158 DE LA LEY 2056 DE 2020"**.

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista, verificación del quórum, bienvenida e instalación del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS, y aprobación del orden del día.
2. Estudio de la solicitud para "Comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020"
3. Aprobación de la solicitud para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020.
4. Proposiciones y Varios.
5. Cierre de la sesión.

ACTA DE REUNION No. 015
CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL - COMFIS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM, BIENVENIDA E INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL – COMFIS.**

Con el propósito de establecer el quórum reglamentario para deliberar y decidir, se procedió al llamado a lista de los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, así como de los invitados a la sesión, verificándose la asistencia de los convocados y constatándose la existencia del quórum requerido para el desarrollo de la reunión.

Acto seguido, el señor alcalde Municipal, **Doctor WILLIAM ESTEBAN CAVADIA HERNÁNDEZ**, dio la bienvenida a los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS y demás asistentes, agradeciendo su presencia y participación. Posteriormente, procedió a instalar formalmente la sesión del COMFIS, de conformidad con las disposiciones contenidas en el **Decreto 111 de 1996** y en el **Acuerdo Municipal No. 09 de 2013**, por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de San Pelayo.

En particular, se hizo referencia a las funciones atribuidas al Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS en el **artículo 19 del Acuerdo Municipal No. 09 de 2013**, y específicamente a su numeral 14, que establece:

> *(…)* ***Artículo 19.*** *Funciones del Concejo Municipal de Política Fiscal en la relación con el sistema presupuestal.*
> ***14****. Estudio y aprobación de proyectos de Vigencias Futuras* ***ordinarias*** *y excepcionales para ser autorizadas por el Concejo Municipal. (…)*

En atención a lo anterior, se dejó constancia de que la presente sesión tiene el propósito del estudio y aprobación de la solicitud relacionada con el compromiso de vigencias futuras ordinarias con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, en los términos establecidos en el artículo 158 de la **Ley 2056 de 2020**, actuación que, una vez surtido el trámite correspondiente ante este Consejo.

Seguidamente, se dio lectura al **orden del día** propuesto para la sesión, el cual fue sometido a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

Puesto a consideración, el orden del día fue **aprobado por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto**, quedando establecido para el desarrollo de la sesión en los términos previamente señalados.

2. **ESTUDIO DE LA SOLICITUD PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR.**

ACTA DE REUNION No. 015
CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL - COMFIS

Continuando con el desarrollo del orden del día, se procedió al estudio de la solicitud para comprometer **vigencias futuras ordinarias con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías – SGR**, en los términos establecidos en el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020.

Para tal efecto, se expusieron ante los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS los fundamentos constitucionales, legales, técnicos, financieros y presupuestales que sustentan la solicitud, así:

Que el artículo 360 de la Constitución Política establece el Sistema General de Regalías y dispone que la ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables, así como la distribución de los ingresos provenientes de dicha explotación.

Que la Ley 2056 de 2020 regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías y establece las reglas aplicables a la programación, aprobación, ejecución, seguimiento y control de los recursos que conforman dicho Sistema.

Que el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020 establece que la asunción de obligaciones con cargo a los recursos asignados del Sistema General de Regalías a los municipios receptores directos de regalías y compensaciones, así como a la Asignación para la Inversión Local, que afecten presupuestos de bienios posteriores, requiere la previa autorización del respectivo **CONFIS territorial o del órgano que haga sus veces**, de conformidad con las reglas establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, conservando el carácter bienal de los recursos.

Que el mismo artículo 158 establece que las autorizaciones de vigencias futuras no podrán expedirse por períodos superiores a **cuatro (4) bienios**, los cuales deberán corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión, ni exceder el cincuenta por ciento (50 %) de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de Recursos para la respectiva entidad.

Que, igualmente, el artículo 161 de la Ley 2056 de 2020 dispone que, para pactar la recepción de bienes y servicios en bienalidades siguientes a aquella en la cual se celebra el compromiso y asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de bienios posteriores, se debe contar previamente con la correspondiente autorización de vigencias futuras.

Que el parágrafo segundo del artículo 161 de la Ley 2056 de 2020 establece que la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bienalidades deberá contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas.

Que, en este marco normativo, se presentó para estudio del COMFIS el proyecto de inversión denominado:

ACTA DE REUNION No. 015
CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL - COMFIS

"MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LA ENCAÑADA Y SAN ANTERO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, CÓRDOBA" – ID 1802254 – SGR.

Que el proyecto de inversión se encuentra financiado con recursos de la **Asignación para la Inversión Local del Sistema General de Regalías**, y contempla una inversión total de **TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($3.203.322.093,39)**.

Que, de acuerdo con el cronograma físico y financiero del proyecto, la ejecución de las actividades previstas requiere comprometer recursos correspondientes a un bienio posterior al bienio en el cual se solicita la autorización, razón por la cual resulta necesario acudir al mecanismo de vigencias futuras previsto en el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020.

Que la distribución de los recursos objeto de la autorización solicitada es la siguiente:

Fuente de financiación	Bienio / vigencia	Valor
SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025–2026	**$1.641.000.000,00**
SGR – Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2027–2028	**$1.229.219.807,00**
Asignaciones Directas	2025–2026	**$333.102.286,39**
TOTAL, PROYECTO		**$3.203.322.093,39**

Que el valor correspondiente al bienio **2027–2028**, por la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($1.229.219.807,00)**, constituye la afectación de un presupuesto de un bienio posterior y, en consecuencia, requiere la autorización previa del **Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS**, en su calidad de órgano que hace las veces de CONFIS territorial, conforme a lo previsto en el artículo 158 de la Ley 2056 de 2020 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

Que la Tesorería Municipal certifica que la autorización solicitada se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley 2056 de 2020, particularmente frente al límite equivalente al **cincuenta por ciento (50 %) de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de Recursos** correspondientes a la entidad territorial, de acuerdo con las verificaciones y análisis financieros efectuados.

Que la Secretaría de Planeación Municipal certifica que el proyecto de inversión se encuentra debidamente formulado, viabilizado, registrado y aprobado de conformidad con las disposiciones

ACTA DE REUNION No. 015
CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL - COMFIS

que regulan el ciclo de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, y que la programación de los recursos objeto de la solicitud guarda correspondencia con el cronograma de ejecución física y financiera del proyecto.

Que la autorización de vigencias futuras deberá guardar estricta correspondencia con el objeto, alcance, plazo, cronograma de ejecución y valor total del proyecto de inversión aprobado, y los recursos autorizados no podrán destinarse a fines diferentes de aquellos contemplados en el proyecto.

En virtud de lo anterior, los miembros del **Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS** procedieron a analizar la solicitud presentada, verificando su correspondencia con el proyecto de inversión aprobado, la programación de los recursos del Sistema General de Regalías, el cronograma físico y financiero, los límites establecidos para las vigencias futuras y las certificaciones expedidas por las dependencias competentes, con el propósito de determinar la procedencia de la autorización solicitada..

3. **APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 158 DE LA LEY 2056 DE 2020.**

Una vez agotado el estudio de la solicitud y analizados por los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y presupuestales relacionados con la autorización para comprometer vigencias futuras con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, se procedió a considerar la procedencia de la solicitud presentada por la Administración Municipal.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el **artículo 158 de la Ley 2056 de 2020**, el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, consideró procedente aprobar la solicitud para comprometer vigencias futuras con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, dentro de los límites y condiciones establecidos en la normativa vigente.

En consecuencia, el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS emite concepto favorable y aprueba la solicitud para comprometer vigencias futuras con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, por valor de $1.229.219.807,00, correspondientes al bienio 2027–2028, para la financiación del proyecto de inversión identificado con ID 1802254 – SGR.

4. **PROPOSICIONES Y VARIOS**

En desarrollo de este punto del orden del día, el señor presidente del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS manifestó a los miembros presentes que se encontraba abierto el espacio para

ACTA DE REUNION No. 015
CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL - COMFIS

la presentación de proposiciones, observaciones o asuntos adicionales relacionados con las materias objeto de la sesión.

Los miembros del COMFIS manifestaron que no se presentaron proposiciones ni asuntos adicionales para consideración durante la presente sesión.

5. CIERRE DE LA SESIÓN

Agotados todos los puntos contemplados en el orden del día y no habiendo más asuntos por tratar, el señor alcalde Municipal y presidente del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, Doctor WILLIAM ESTEBAN CAVADIA HERNÁNDEZ, dio por terminada la sesión, agradeciendo a los miembros e invitados su asistencia y participación.

Siendo las 3:45 p.m. se da por terminada la reunión y firman los que en ella intervinieron.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de San Pelayo, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.

WILLIAM ESTEBAN CAVADIA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

NOHEMY HERNÁNDEZ LUNA
Secretaria Técnica del COMFIS

LUIS MIGUEL MORENO DURANGO
Analista de Presupuesto

EDGARDO HERNÁNDEZ OTERO
Secretario de Planeación e Infraestructura

RUBY GALVÁN GARCÍA
Jefe De Oficina Jurídica

ANDRÉS GALEANO PETRO
Profesional Universitario Contador

MANUEL JOSÉ BENJUMEA SIMANCA
Asesor de Regalías Externo

JHONNY ROYO GRANDETH
Asesor Financiero Externo

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO – CÓRDOBA,

En ejercicio de sus funciones y en atención a la solicitud de autorización de vigencias futuras con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías – SGR, y una vez efectuadas las verificaciones financieras y presupuestales correspondientes,

CERTIFICA:

Que, de conformidad con lo establecido en la **Ley 2056 de 2020**, en especial las disposiciones relativas a la autorización de vigencias futuras con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, y sus normas reglamentarias, se realizó la revisión de las proyecciones anuales de ingresos contenidas en el **Plan de Recursos del Sistema General de Regalías** aplicables a la entidad territorial, con el propósito de verificar el cumplimiento del límite establecido para la autorización solicitada.

Que, de acuerdo con la información financiera y presupuestal objeto de verificación, el valor correspondiente al **bienio 2027–2028**, destinado a atender los compromisos derivados de la autorización de vigencias futuras solicitada, asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($1.229.219.807,00)**.

Que, efectuado el análisis correspondiente sobre las proyecciones anuales de ingresos del Plan de Recursos del Sistema General de Regalías para la respectiva entidad territorial, se verificó que el valor de las vigencias futuras objeto de la presente certificación, conjuntamente con los compromisos que para efectos del límite legal deban ser considerados, **no excede el cincuenta por ciento (50 %) de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de Recursos**, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020.

Que la presente certificación se expide con fundamento en la información financiera, presupuestal y de programación de recursos disponible a la fecha de su expedición y tiene como finalidad acreditar, desde el ámbito de competencia de la Tesorería Municipal, el cumplimiento del límite financiero establecido para la autorización de las vigencias futuras solicitadas con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Dado en el Municipio de San Pelayo, Córdoba, a los veintiún (21) días del mes septiembre de dos mil veintiséis (2026)

NOHEMY HERNÁNDEZ LUNA
Tesorera Municipal

Proyecto: Jhonny Royo G. / Asesor Financiero Externo

Departamento Nacional de Planeación

Sistema General de Regalías
Pesos Corrientes
Plan de Recursos 2025-2034 según Ley 2056 de 2020

Año Inicial	2025
Año Final	2034

AÑO	CÓDIGO DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO	BENEFICIARIO	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR)	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA	FONPET	TOTAL
2025	23000	Córdoba	23686	San Pelayo	995.063.699,73	-	449.867.996	2.924.141.977	3.801.796	4.372.875.469
2026	23000	Córdoba	23686	San Pelayo	1.035.070.677,67	-	455.954.376	2.963.703.446	3.853.392	4.458.581.893
2027	23000	Córdoba	23686	San Pelayo	1.056.999.489	-	459.272.340	2.985.270.209	3.873.600	4.505.415.638,64
2028	23000	Córdoba	23686	San Pelayo	1.011.936.086	-	443.203.691	2.880.823.990	3.738.157	4.339.701.924
2029	23000	Córdoba	23686	San Pelayo	929.924.206	-	413.588.581	2.688.325.778	3.489.949	4.035.328.514
2030	23000	Córdoba	23686	San Pelayo	833.216.974	-	376.614.213	2.447.992.386	3.178.003	3.661.001.577
2031	23000	Córdoba	23686	San Pelayo	746.829.285	-	334.698.807	2.175.542.244	2.828.690	3.259.899.026
2032	23000	Córdoba	23686	San Pelayo	567.627.211	-	273.507.135	1.777.796.375	2.311.536	2.621.242.256
2033	23000	Córdoba	23686	San Pelayo	604.734.897	-	230.434.110	1.497.821.714	1.931.303	2.334.922.024
2034	23000	Córdoba	23686	San Pelayo	586.627.749	-	225.720.346	1.467.182.250	1.891.841	2.281.422.186

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO – CÓRDOBA, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS

CERTIFICA:

Que, una vez revisada la solicitud de autorización para comprometer **Vigencias Futuras Ordinarias**, presentada por la Administración Municipal para financiar la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LA ENCAÑADA Y SAN ANTERO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, CÓRDOBA ID 1802254 – SGR"**, con cargo a las vigencias fiscales **2027-2028**, se verificó el cumplimiento de lo establecido en el **literal a) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003**, según el cual: "El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo".

En consecuencia, se deja constancia de que:

1. Monto de las vigencias futuras. El valor de las vigencias futuras solicitadas para las vigencias fiscales **2027-2028**, por la suma total de **$1.229.219.807,00**, se encuentra contemplado y resulta consistente con las proyecciones financieras incorporadas en el **Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP del Municipio de San Pelayo,** particularmente con las metas y proyecciones contenidas en el Plan Financiero y demás componentes fiscales aplicables.

2. Plazo de las vigencias futuras. El plazo previsto para la ejecución del compromiso, comprendido en el bienio 2027-2028, guarda correspondencia con la programación financiera plurianual del Municipio y se encuentra dentro del horizonte de planeación fiscal establecido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

3. Condiciones financieras. Las condiciones bajo las cuales se pretende asumir el compromiso, incluyendo su valor, distribución anual, fuente de financiación y demás condiciones presupuestales aplicables, fueron consideradas dentro de la programación financiera plurianual de la entidad territorial, sin que su incorporación comprometa la consistencia de las metas fiscales establecidas en el MFMP.

La presente certificación se expide para ser incorporada como soporte del trámite de **aprobación por parte del COMFIS territorial**, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

4. Consistencia con las metas plurianuales del MFMP. De acuerdo con las proyecciones contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, la autorización de las vigencias futuras solicitadas resulta **compatible** con las metas plurianuales de ingresos, gastos, ahorro, superávit primario, sostenibilidad fiscal y demás variables fiscales aplicables, en los términos previstos en dicho instrumento de planeación financiera.

La presente certificación se expide para ser incorporada como soporte del trámite de **aprobación por parte del COMFIS territorial** y posterior presentación ante el **Concejo Municipal**, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

La presente certificación se expide en la Tesorería del Municipio de San Pelayo a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año 2025.

NOHEMY HERNÁNDEZ LUNA
Tesorera Municipal

Proyecto: Jhonny Royo G. / Asesor Financiero Externo

LA SUSCRITA TESORERA DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO – CÓRDOBA,

EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS

CERTIFICA:

Que, una vez revisada la información presupuestal y financiera correspondiente al proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS BARRIOS LA ENCAÑADA Y SAN ANTERO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, CÓRDOBA" – ID 1802254 – SGR**, cuyo valor total asciende a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($3.203.322.093,39)**, se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente en la vigencia fiscal en la cual se solicita la autorización de las Vigencias Futuras, para atender la ejecución inicial del proyecto.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el **literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003**, según el cual: "Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas".

De acuerdo con la información suministrada se evidencia que el proyecto cuenta actualmente con apropiación de recursos del **Sistema General de Regalías – SGR** por valor de: **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.974.102.286,39)**, equivalente al **61,62% del valor total del proyecto**, recursos con los cuales se dará inicio a su ejecución en la vigencia fiscal correspondiente.

En consecuencia, se verifica que la apropiación existente en la vigencia fiscal en la cual se solicita la autorización de las Vigencias Futuras supera ampliamente el monto mínimo equivalente al quince por ciento (15%) exigido por la disposición legal, encontrándose acreditada la disponibilidad presupuestal necesaria para dar inicio a la ejecución del proyecto durante la vigencia actual.

La presente certificación se expide en la Tesorería del Municipio de San Pelayo a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año 2025.

NOHEMY HERNÁNDEZ LUNA
Tesorera Municipal

Proyecto: Jhonny Royo G. / Asesor Financiero Externo

DOCUMENTO	CERTIFICADO DE REGISTRO EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FECHA DE APROBACIÓN	**21/09/2026**

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, RESPONSABLE DEL MANEJO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SAN PELAYO - CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que en el Sistema de Información del Banco de Programas y Proyectos Municipales que administra esta oficina, se encuentra registrado el proyecto denominado **"Mejoramiento con pavimento rígido en los barrios La Encañada y San Antero en la zona urbana del municipio de San Pelayo, Córdoba"**, identificado con **ID 1802254**, el cual se encuentra actualmente en proceso de revisión y trámite para su **viabilización en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP**.

Dado en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, a los **veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026**.

EDGARDO DE JESÚS HERNÁNDEZ OTERO
Secretario de Planeación e Infraestructura

PROYECTÓ: ING SEBASTIÁN SANTANA - BANCO DE PROYECTOS